



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 039- 2021-P-JNJ

San Isidro, 10 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000173-2021-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la precitada Ley, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM dispone que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, la misma que dispone que los titulares de las entidades públicas a nivel nacional, gobierno regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la resolución o norma equivalente, según corresponda, el cual es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable, y está integrado por el Titular de la entidad pública, quién la preside, el/la Secretario/a General, los/las responsables de los órganos de línea, el/la jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el/la jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y el/la jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, el mismo que en el artículo 61 establece las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otras, la de conducir, evaluar y supervisar la ejecución de los procesos de

los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, presupuesto en su fase de ejecución, abastecimiento y gestión de mantenimiento y seguridad; asimismo, la de conducir, evaluar y supervisar los procesos y procedimientos de seguridad, en concordancia con las normas respectivas;

Que, la Dirección General es el órgano de la Alta Dirección que se constituye en la máxima autoridad administrativa de la institución, la cual tiene dentro de sus funciones dirigir, coordinar y supervisar la correcta aplicación de las disposiciones emitidas por los entes rectores de los sistemas administrativos y demás actividades relacionadas con las funciones de los órganos de asesoramiento y apoyo de la Junta Nacional de Justicia y otras funciones que le asigne la Presidencia, en el ámbito de su competencia, y otras que le sean dadas por norma expresa;

Que, en consecuencia, resulta necesario en cumplimiento de las normas indicadas, se proceda a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Junta Nacional de Justicia, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”; los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con el visado de la Dirección General y de los jefes de la Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Junta Nacional de Justicia, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- El/la Presidente/a de la Junta Nacional de Justicia, quien la preside
- El/la Secretario/a General
- El/la Director/a General
- El/la Director/a de la Dirección de Selección y Nombramiento
- El/la Director/a de la Dirección de Evaluación y Ratificación
- El/la Director/a de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, y
- El/la Responsable de Seguridad Integral

Artículo 2.- Disponer que el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Junta Nacional de Justicia, asuma las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en el Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 3.- Aprobar la constitución del Equipo Técnico para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Junta Nacional de Justicia, el cual queda integrado por un representante que designen las direcciones y oficinas que integran el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, siendo el secretario técnico el/la Responsable de Seguridad Integral. Los representantes son designados en el plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.inj.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUZ INÉS TELLO DE ÑECCO
Presidenta
Junta Nacional de Justicia